

FUNDAMENTOS



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Edu cación, que vería con agrado, en caso de conti nuar el pago de sueldos en distintas fechas y por regiones, considere la posibilidad de implementar una distribución que atienda a todas las regiones de una manera similar.

Artículo 2°.- De forma.